



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-E-G-09 0007010

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE ante los Notarios Trigésimo Tercero y Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2009 y 6 de noviembre de 2009, respectivamente, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes alemanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañas;

QUE el señor abogado Hugo Larrea Argudo, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**, ha otorgado a favor del señor Ete Hoppe Gibbe, de nacionalidad Alemana, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizadas ante los Notarios Trigésimo Tercero y Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2009 y 6 de noviembre de 2009, respectivamente;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPT-E-G-09-01387 de 10 de noviembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañas mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Ete Hoppe Gibbe, y que constan protocolizados en las Notarías Trigésima Tercera y Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2009 y 6 de noviembre de 2009, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**, con domicilio principal en Langer Kornweg 34 i, 65451 Kelsterbach, Alemania.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Tercero y Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las protocolizaciones del 29 de octubre de 2009 y 6 de noviembre de 2009, respectivamente, efectuadas en esas Notarías, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 29 de octubre de 2009 y 6 de noviembre de 2009, en las Notarías Trigésima Tercera y Vigésima Novena del cantón Guayaquil, respectivamente, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0007010

Foja 2 de 2

REF.: LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT

razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Ete Hoppe Gibbe, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **11 NOV 2009**

Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

EFC/WML
Coralia
Trámite # 27688 (2009)